



### CAPÍTULO III

#### DEL ACCESO A LOS PROGRAMAS

**Art. 9°.** Son requisitos para tener acceso a cada programa:

**A. Diplomado de Posgrado:**

- a. Solicitud en formato oficial de la universidad.
- b. Recibo de pago por derecho de admisión
- c. Copia simple del DNI.
- d. Copia simple del grado de Bachiller,
- e. Constancia de inscripción del grado de bachiller por la SUNEDU.

**B. Programa de Maestría:**

- a. Solicitud en formato oficial de la universidad.
- b. Recibo de pago por derecho de admisión.
- c. Copia simple del DNI.
- d. Tres fotografías tamaño pasaporte a color, fondo blanco y vestimenta formal.
- e. Copia simple del grado de Bachiller.
- f. Constancia de inscripción del grado de bachiller por la SUNEDU.
- g. En caso de convalidación, certificados oficiales de estudios culminados de maestría y el pago correspondiente por crédito. Para el caso de egresados de la Universidad Católica de Trujillo, copia autenticada de certificados de estudios y sus pagos respectivos.
- h. En el caso de personas que hayan egresado con título profesional de universidades del extranjero, sin haber previamente recibido el grado de bachiller, deben presentar un documento de la entidad respectiva que haga constar que puede proseguir con los estudios de maestría, además de la copia legalizada del título correspondiente.
- i. Para sacerdotes y religiosas, autorización de su obispo o superior.

**C. Programa de Doctorado:**

Además de los requisitos especificados en el inciso B.

- a. Copia del grado de Maestro, autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen.
- b. Constancia de inscripción del grado de maestría expedida por la SUNEDU.
- c. Certificados originales de estudios de Doctorado terminados o por concluir, en, en casos de haber cursado dichos estudios, sólo para efectos de convalidación. En caso necesario, se debe(n) presentar el o los silabo(s) correspondiente(s). Los egresados



de la universidad Católica de Trujillo, presentan copia autenticada de certificados de estudios y recibo de pagos.

**Art. 10°.** El proceso de admisión, estará a cargo de una comisión designada por la Dirección de la Escuela y ratificada por el Consejo Universitario. Este proceso tiene las siguientes etapas:

- a. Evaluación del expediente del postulante
- b. Publicación de aptos para el examen de admisión.
- c. Administración del Examen de admisión.
- d. Publicación de lista de ingresantes.

En cada Programa, de ser el caso, se establecerán ciertas condiciones específicas adicionales que debe reunir el aspirante.

